



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 134, fecha: viernes, 14 de Julio de 2017

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA (COMISIÓN DE CONTROL DE PSEALGUADA)

CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA Y DEL FONDO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y DEPOSITARÍA.

2227

En ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de las Administraciones Locales de la Provincia de Guadalajara (PSEALGUADA) y del Fondo de Pensiones Ibercaja Colectivos 5, Fondo de Pensiones, celebrada el día 24 de mayo de 2017, sobre la posibilidad del cambio de gestora y depositaria de dicho Plan y Fondo, se publica la presente convocatoria.

ENTIDAD ADJUDICADORA: La Comisión de Control del Plan de Pensiones y del Fondo.

OBJETO: Prestación de los servicios de Entidad Gestora y de Entidad Depositaria del Plan y del Fondo asociado.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: De 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el



Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.

PLAZO: Un mes, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: El Reglamento de especificaciones del Plan fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 145, de fecha 3 de diciembre de 2008.

Para cualquier información adicional dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Guadalajara.

Se han establecido los siguientes criterios para la selección de ofertas de los servicios de gestión y depósito:

CRITERIOS DE INVERSIÓN:

Con objeto de obtener una mayor rentabilidad, el Plan podría integrarse en un fondo de mayor patrimonio que reúna las siguientes características:

- Fondo de renta mixta a medio plazo.
- Nivel de riesgo Medio.
- Porcentaje inicial de 70% en renta fija y 30% en renta variable.
- Rangos de fluctuación de +/- 14.29 %, en cuanto a los porcentajes iniciales. Se fija un tope mínimo de inversión en 60% en renta fija y el máximo del 40% en renta variable.
- La duración media de la cartera estará comprendida entre 3 y 5 años.
- Valores recomendables para la duración modificada entre el 3-4%.
- Las entidades oferentes deberán especificar los índices de referencia tanto de renta fija como de renta variable, nacional e internacional, para el seguimiento del Fondo y la proporción de las referencias a incluir en el cálculo de dichos índices.

POLÍTICA DE COMISIONES:

Se especificarán en las ofertas las comisiones que afecten al Plan en relación a su cuenta de posición:

- Comisión de Gestión.
- Comisión de Depósito.
- Resto de comisiones que pudieran afectar (auditoría, legales, actuarial, etc.).
- Comisiones en función de la rentabilidad anual del Plan. En el caso de que la rentabilidad neta del partícipe sea negativa o, siendo positiva, no cubra el total de las comisiones aplicadas, el equipo gestor del fondo, deberá proponer un descuento en la comisión de gestión para el año siguiente que tendrá carácter obligatorio. La fórmula de cálculo detallada y los porcentajes de aplicación en función de la rentabilidad obtenida por el índice de referencia (Benchmark) se incluirán en la propuesta presentada.

OTROS:



También se tendrá en cuenta a la hora de seleccionar la entidad gestora el grado de participación en la nueva Comisión de Control, esto es, el número de representantes que corresponderían en la Comisión del Fondo.

Guadalajara, 12 de julio de 2017. El Presidente de la Comisión de Control, Jaime Celada López. El Secretario de la Comisión de Control, José Luis Fernández Lanza.